

DECRETO N°

1167

NEUQUEN,

17 AGO 1989

V I S T O:

El Expediente N° 4454-M-1988; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs.4 y vta. se dispone la sustanciación de un Sumario Administrativo tendiente a esclarecer el accidente sufrido por la Agente SILVIA // MERCEDES BOSA, L.P.4755/0, mientras realizaba sus tareas laborales en dependencias de la Secretaría General;

Que de las Conclusiones Sumariales obrantes a fs.10, se desprende que el día 22-09-88, aproximadamente a las 09,00 horas, la agente Bosa, junto a la Directora de Ceremonial y Protocolo, se encontraban en la oficina de esa Dirección realizando el acondicionamiento de materiales y elementos de oficina, cuando se deslizo una placa de bronce de considerable peso que se encontraba apoyada en el tabique divisorio de la oficina, cayendo sobre el pie derecho de la agente, la que a consecuencia del intenso dolor perdió el conocimiento;

Que en primer lugar fue atendida por la Doctora que presta servicios en el Palacio Municipal, siendo derivada posteriormente al Policlínico // ADOS;

Que la Junta Médica determinó una incapacidad permanente del 6% / del T.O.;

Que atento a lo expuesto, dicha Instrucción considera que el accidente debe declararse como ocurrido en y por actos del servicio, sin que surja responsabilidad alguna para la mencionada agente, por tratarse de un hecho casual e imprevisible;

Que por Dictamen N° 351/89 la Dirección General de Asuntos Legales manifiesta que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho, considerando que deberá abonarse la incapacidad de acuerdo a lo normado por el Artículo 34°) del Estatuto para el Personal Municipal -Ordenanza N° 3958-;

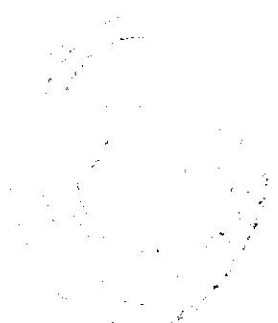
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
D E C R E T A:

Artículo 1°) DECLARASE como ocurrido en y por actos del servicio, el accidente - - - - - de trabajo sufrido por la Agente SILVIA MERCEDES BOSA, L.P.4755/0, el día 22-09-88; RELEVANDOLA de toda responsabilidad.-

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

//..



Artículo 2º) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese a la  
- - - - - nombrada y déjese constancia en su Legajo Personal; como así tam-  
bién tómesese debida nota para proceder al pago de la incapacidad determinada //  
por la Junta Médica; en un todo de acuerdo al Artículo 34º) del Estatuto para  
el Personal Municipal y al Dictamen N° 351/89 de la Dirección General de Asun-  
tos Legales.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario Ge-  
- - - - - neral a cargo de la Secretaría.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipi-  
- - - - - pal y oportunamente ARCHIVESE.-  
RSP.-

ES COPIA.-

FDO.) PESINEY  
BRISSIO